Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós siendo las doce treinta horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 09º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) **Número de PAC:** 408.403.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2022 en el Sub Grupo de Gasto 440 – "Energía y Combustible".

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2023, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) **Monto del PAC:** ₲. 69.641.836.728.

d) **Forma de adjudicación:** Por ítem.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/DL N° 207/2020 y por Nota Interna PR/DL/015/2020 de la presidencia; por Nota Interna DJU/478/2020 de la Dirección Jurídica; por Memorándum GCP72/238/094/2022, el Ing. Walter López, representante de la Gerencia de Control de Producto.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) Acto de Apertura de Ofertas Físicas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 21 de abril del año dos mil veintidos, siendo las 09:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** y **BIOSINERGY PARAGUAY S.A.**, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INPASA DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 12.900. **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO. **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs:** 2.100.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 21/04/2022 a 8/09/2022, 140 días.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403

Biosinergy Paraguay S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 15.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA.

Se deja constancia que – en atención a lo establecido en el **Art. 57 del Decreto N° 2992/19**-
La oferta del oferente **FRIGORÍFICO GUARANÍ** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 09:11.-

b) OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS

OFERENTE INPASA DEL PARAGUAY S.A.
La empresa BIOSINERGY PARAGUAY S.A.

- *No presenta Póliza de Garantía.*

Respuesta: Según los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *"La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución o Declaración Jurada."*

Y al respecto se verifica que el oferente **BIOSINERGY PARAGUAY S.A.** presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo habilita el Pliego de Bases y Condiciones.

- *No presenta Balances Auditados (Solo resumen)*

Respuesta: Los balances se encuentran en la oferta presentada, desde el folio 53 al folio 64, el Pliego de Bases y Condiciones no establece que deben estar "auditados".

- *No presenta Especificaciones técnicas.*

Respuesta: aclaramos que las documentaciones corresponden a documentos de carácter formal, por lo tanto, serán solicitadas a los proveedores para su evaluación en la etapa correspondiente, conforme al método de evaluación adoptado y el orden de las ofertas presentadas respecto a sus precios, conforme a lo establecido en el **Art. N° 62 del Decreto N° 2992/19** *"...Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."

- *No presenta paginas foliadas.*

Respuesta: La falta de foliatura, no afecta el contenido ni alcance de la oferta, por lo cual no es motivo de descalificación.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Moríñigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	**1) INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**2) BIOSINERGY PARAGUAY S.A**
Formulario de Oferta y lista de precios: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se pudo verificar lo siguiente:

***BIOSINERGY PARAGUAY S.A.: NO CUMPLE** con las documentaciones de consideradas de "Carácter Sustancial" debido a lo siguiente:

En primer lugar, se constató que la primera hoja del formulario de ofertas, y los documentos de la Escritura Pública de Constitución y las Actas de Asamblea y de Directorio presentadas no se encuentras firmadas por el representante de la firma oferente, contraviniendo lo establecido en el **Artículo 45 del Decreto 2992/19** que establece: *"Formato y firma de la oferta. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente"* y el Pliego de Bases y Condiciones que dice *"La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas".* Al no encontrarse los mencionados documentos firmados, sellados ni aclarados, crean una disconformidad insalvable en documentos de carácter sustancial, que no podrán ser subsanadas en ninguna oportunidad, ya que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.
Artículo 61, del Decreto 2992/19 "*...Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
***a.** El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;"* por lo cual se recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta de la firma **BIOSINERGY PARAGUAY S.A.**

Respecto a la oferta de la empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** cumple con las documentaciones de "Carácter Sustancial", por tanto, califica para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si la oferta propuesta cumple con los requisitos formales exigidos.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID Nº 408.403

b. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	
NOMBRE	Eder Odvar Lopes	José Odvar Lopes
NÚMERO DE CÉDULA	4.295.135	2.303.897
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Se puede observar, que no existen registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos paraguayos (PETROPAR), por parte de ninguno de los representantes de los oferentes mencionados, ni en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) por lo tanto se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de ninguno de los oferentes, y que los mismos cumplen con la capacidad legal de conformidad a lo establecido en la Ley 1626/2000.

Es así que, considerando la metodología de la Evaluación, conforme al **Decreto Reglamentario 2992/2019,** que refiere en los **numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación.** *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.;***

c. ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar la oferta de la firma presentada, se verifica que no se presentan errores aritméticos por lo cual se prosigue con la evaluación.

d. MARGEN DE PREFERENCIA

En el punto 4 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones establece que "a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CEPEN), el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas" por lo cual el comité procedió a ingresar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) donde se pudo constatar que la firma no han solicitado el Certificado CEPEN.

Ing. Walter López
Gte. Control de Productos
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

e. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados por el oferente, no presentan variaciones que superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, y el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, por lo tanto, no es necesario la solicitud del desglose de la composición de sus precios.

5. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales fueron presentados a cabalidad por el oferente, por lo tanto, no es necesario la solicitud de los mismos.

Luego de la verificación de los documentos propios de la oferta, y los presentados ante el requerimiento de la convocante, serán evaluadas seguidamente, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, en consideración al método de evaluación adoptado.

a. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019 y 2020) para contribuyente de IRE.	CUMPLE

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403

b. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes	CUMPLE
Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Habilitación vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio para producir y comercializar biodiesel	CUMPLE
Formulario N° 07 Declaración Jurada	CUMPLE

c. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, catálogos y especificaciones, conforme a la revisión por parte del área técnica solicitante, la Gerencia de Control de Producto (GCP).

En virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, "*Durante la etapa de evaluación, la Gerencia de Control de Producto solicitará dos (2) litros de muestra del producto representativa de la calidad del producto a ser provisto a los oferentes que han cumplido con todos los documentos requeridos. Las muestras deberán ser proveídas en botellas de vidrio de color ámbar, con tapa y contratapa, cada una de un (01) litro de capacidad. La solicitud se realizará por Nota y será remitida a los correos asignados por el oferente en su oferta. La muestra deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El Lugar de entrega de las muestras es el Laboratorio de la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco. Días Hábiles de 07:00 a 15:00 hs.*" fueron solicitadas dichas muestras, y analizadas por el área técnica solicitante, conforme se observa a continuación:

Ing. Walter Lopez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Petropar Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403

Petropar RECIBIDO 29 ABR 2022 GCP

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

GCP72/ 269 /CAL/026 /2022

Para	:	Ing. Walter López - Gerente Control de Producto
De	:	Lic. Rommy Núñez - Jefa Interina de Dpto. Control de Calidad Planta Villa Elisa
Referencia	:	**Informes de ensayos - Convocatoria Nacional N° 01/2022 "Adquisición de Biodiesel"- I.D 408.403**
Lugar y fecha	:	Villa Elisa, 28 de abril de 2022

Me dirijo al Gerente Control de Producto y por su intermedio a quien corresponda a fin de informar los resultados de ensayos de calidad de dos (02) muestras de Biodiesel remitidas por los proveedores potenciales de la **Convocatoria Nacional Nº 01/2022 "Adquisición de Biodiesel"- I.D 408.403.-**

Los registros remitidos juntamente al presente memorándum son:

1. Copia **Acta de entrega-recepción de muestras de Biodiesel celebrado entre INPASA DEL PARAGUAY S.A y PETROPAR**
2. **Informe de ensayo** con código **FL-CAL-14** y número de folio **35/2022** donde se registran los resultados de calidad obtenidos de la muestra de Biodiesel remitida por **INPASA DEL PARAGUAY S.A**
3. Copia **Acta de entrega-recepción de muestras de Biodiesel celebrado entre BIOSINERGY PARAGUAY S.A y PETROPAR**
4. Informe de ensayo con código **FL-CAL-14** y número de folio **36/2022** donde se registran los resultados de calidad obtenidos de la muestra de Biodiesel remitida por **BIOSINERGY PARAGUAY S.A**

El análisis de los valores obtenidos, comparados con las especificaciones técnicas de la **Norma Paraguaya NP1601805/15** del **INTN** y establecidas para la presente convocatoria por **PETROPAR** en el **Pliego de Bases y Condiciones**, se concluye que:

1. ***La muestra de Biodiesel remitida por INPASA DEL PARAGUAY S.A cumple con todos los parámetros de calidad***
2. ***La muestra de Biodiesel remitida por* BIOSINERGY PARAGUAY S.A *no cumple con el límite inferior de Contenido de Ester***

Atentamente. -

Lic. Rommy Núñez
Jefe Int. Departamento
Control de Calidad Planta Villa Elisa
PETROPAR

Jefe Departamento Control de Calidad
Planta Villa Elisa

A la DOC, a fin de que este documento forme parte de la evaluación de la convocatoria.
Atte

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR
29/04/2022

RN/m.-

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

0000166

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID Nº 408.403

Petropar	GERENCIA CONTROL DE PRODUCTO DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA INFORME DE ENSAYO BIODIESEL	Código	FL-CAL-14
		Folio	35/2022
		Revisión	01
		Vigencia	15/2/2022
		Página	1 de 1

Identificación del cliente	
Nombre	Gerencia de Operaciones y Procesos
Dirección	PETROPAR - Planta Villa Elisa

Identificación de la muestra para ensayos de calidad				
Código de muestra	M1371/2022	Responsable de la recepción		1295
Denominación de muestra	Biodiesel	Fecha recepción de muestra		25/4/2022
Tipo de muestra	N/A	Fecha inicio de ensayos		25/4/2022
Lugar del muestreo	N/A	Hora inicio de ensayos		17:00
Origen de muestra	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	Referencia	Código	RP-CAL-14
Fecha toma de muestra	N/A		Folio	35/2022
Justificación del ensayo	Convocatoria Nacional N° 01/2022 "Adquisición de Biodiesel" - I.D: 408.403			

Resultados de ensayos de calidad obtenidos en el Laboratorio

Ensayos preliminares y complementarios	Unidad		Especificación técnica *		Método de ensayo
			Mínimo	Máximo	
Densidad a 15°C	gr/cm³	0,8810	0,8500	0,9300	ASTM D4052-18
Contenido de éster	% m/m	96,5	96,5	...	EN 14103
Punto de inflamación	°C	193	100	...	ASTM D93
Color **	N°	L0,5	...	2,0	ASTM D1500
Punto de enturbiamiento **	°C	-2	...	2,0	ASTM D5771
Azufre	mg/kg	10	...	10	ASTM D5453
Índice de acidez	mgKOH/g	0,36	...	0,5	EN 14104
Viscosidad cinemática a 40°C	mm²/s	4,162	3,000	6,000	ASTM D445
Contenido de agua **	ppm	131	...	400	ASTM D6304
Estabilidad a la oxidación	horas	20,2	6,0	...	EN 14112
Contenido total de glicerina	% (m/m)	.....	...	0,25	EN 14105
Glicerina libre	% (m/m)	.....	...	0,02	EN 14105
Contenido de monogliceridos	% (m/m)	.....	...	0,70	EN 14105
Contenido de digliceridos	% (m/m)	.....	...	0,20	EN 14105
Contenido de triglicéridos	% (m/m)	.....	...	0,20	EN 14105
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50°C	N°	1A	...	1,0	ASTM D130
Cenizas sulfatadas	% (m/m)	0,01	...	0,02	ASTM D874

Observación	
Nota	* Establecida en la Norma Paraguaya NP 1601805/15 del Instituto Nacional de de Tecnología, Normalización y Metrología.- ** Establecida por PETROPAR según regulaciones vigentes.- So prohibe la reproducción total o parcial de este informe de Ensayo sin la aprobación de la Gerencia Control de Producto.-

Responsables de la elaboración y emisión del informe de ensayo de la muestra de Biodiesel

Elaborado por	Aprobado por
LILIANA CELESTE CABRERA ESCOBAR Firmado digitalmente por LILIANA CELESTE CABRERA ESCOBAR Fecha: 2022.04.28 12:31:12 -04'00'	ROMMY ERNESTINA NUÑEZ BENITEZ Firmado digitalmente por ROMMY ERNESTINA NUÑEZ BENITEZ Fecha: 2022.04.28 12:32:38 -04'00'

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Laboratorio
Departamento Control de Calidad Planta Villa Elisa
Avda. Rio Paraguay y Defensores del Chaco
Telefono: (+595 21) 940138

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403

Petropar	GERENCIA CONTROL DE PRODUCTO DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA INFORME DE ENSAYO BIODIESEL	Código	FL-CAL-14
		Folio	36/2022
		Revisión	01
		Vigencia	15/2/2022
		Página	1 de 1

Identificación del cliente

Nombre	Gerencia de Operaciones y Procesos
Dirección	PETROPAR - Planta Villa Elisa

Identificación de la muestra para ensayos de calidad

Código de muestra	M1374/2022	Responsable de la recepción		1295
Denominación de muestra	Biodiesel	Fecha recepción de muestra		25/4/2022
Tipo de muestra	N/A	Fecha inicio de ensayos		25/4/2022
Lugar del muestreo	N/A	Hora inicio de ensayos		17:00
Origen de muestra	BIOSINERGY PARAGUAY S.A	Referencia	Código	RP-CAL-14
Fecha toma de muestra	N/A		Folio	36/2022
Justificación del ensayo	Convocatoria Nacional N° 01/2022 "Adquisición de Biodiesel" - I.D: 408.403			

Resultados de ensayos de calidad obtenidos en el Laboratorio

Ensayos preliminares y complementarios	Unidad		Especificación técnica *		Método de ensayo
			Mínimo	Máximo	
Densidad a 15°C	gr/cm³	0,8856	0,8500	0,9300	ASTM D4052-18
Contenido de éster	% m/m	94,5	96,5	...	EN 14103
Punto de inflamación	°C	179	100	...	ASTM D93
Color **	N°	2,0	...	2,0	ASTM D1500
Punto de enturbiamiento **	°C	1,0	...	2,0	ASTM D5771
Azufre	mg/kg	1,5	...	10	ASTM D5453
Índice de acidez	mgKOH/g	0,30	...	0,5	EN 14104
Viscosidad cinemática a 40°C	mm²/s	4,263	3,000	6,000	ASTM D445
Contenido de agua **	ppm	365	...	400	ASTM D6304
Estabilidad a la oxidación	horas	11,1	6,0	...	EN 14112
Contenido total de glicerina	% (m/m)	.....	...	0,25	EN 14105
Glicerina libre	% (m/m)	.....	...	0,02	EN 14105
Contenido de monogliceridos	% (m/m)	.....	...	0,70	EN 14105
Contenido de digliceridos	% (m/m)	.....	...	0,20	EN 14105
Contenido de triglicéridos	% (m/m)	.....	...	0,20	EN 14105
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50°C	N°	1A	...	1,0	ASTM D130
Cenizas sulfatadas	% (m/m)	0,01	...	0,02	ASTM D874

Observación	
Nota	* Establecida en la Norma Paraguaya NP 1601805/15 del Instituto Nacional de de Tecnología, Normalización y Metrología.-
	** Establecida por PETROPAR según regulaciones vigentes.-
	Se prohíbe la reproducción total o parcial de este informe de Ensayo sin la aprobación de la Gerencia Control de Producto.-

Responsables de la elaboración y emisión del informe de ensayo de la muestra de Biodiesel

Elaborado por	Aprobado por
LILIANA CELESTE CABRERA ESCOBAR Firmado digitalmente por LILIANA CELESTE CABRERA ESCOBAR Fecha: 2022.04.28 12:31:56 -04'00'	ROMMY ERNESTINA NUÑEZ BENITEZ Firmado digitalmente por ROMMY ERNESTINA NUÑEZ BENITEZ Fecha: 2022.04.28 12:33:16 -04'00'

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Laboratorio
Departamento Control de Calidad Planta Villa Elisa
Avda. Río Paraguay y Defensores del Chaco
Telefono: (+595 21) 940138

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID Nº 408.403

En ese sentido, se verifica que el oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** se ajusta a los criterios técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual cumple con las especificaciones técnicas consideradas en las bases concursales.

d. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Para contribuyente de exclusivamente IRE deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/ Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos 2 ejercicios cerrados (2019 y 2020).

A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados:

INPASA DEL PARAGUAY S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2019	RATIO 2019	AÑO 2020	RATIO 2020	PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.289.385.086.270	1,18	1.622.028.039.759	1,25	1,22	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	1.091.543.273.947		1.294.672.994.732			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.986.191.788.314	0,57	2.009.056.025.402	0,50	0,54	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	3.472.207.222.506		3.979.486.256.556			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años								
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	350.458.566.229	0,39	484.414.796.962	0,54	0,46	CUMPLE
		CAPITAL	903.000.000.000		903.000.000.000			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años								

El oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** cumplen con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Reglamento de la Convocatoria Nacional, *"...e) De existir un solo oferente, cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, se le adjudicará el 100% del monto máximo del contrato, siempre y cuando el mismo manifieste por Declaración Jurada que puede cumplir con el 100% del contrato.*

Se constata que la única firma que cumple con todos los requerimientos técnicos y legales es la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.,** por lo cual corresponde la adjudicación del 100% del producto requerido conforme al Reglamento de la Convocatoria Nacional.

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su **Artículo 28 Adjudicación:** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID Nº 408.403

El Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Respecto a la oferta de la firma **BIOSINERGY PARAGUAY S.A.** que no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el **Decreto Reglamentario 2992/2019**, que expresa:

Artículo 45 del Decreto 2992/19 que establece:

"Formato y firma de la oferta. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente" y el Pliego de Bases y Condiciones que dice *"La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas".*

Artículo 61.- Documentos sustanciales, que expresa:

"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados…"

Artículo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ***(…) 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****."*

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. <u>DESCALIFICAR</u> de la **CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403** a la firma **BIOSINERGY PARAGUAY S.A.,** en virtud al art. 45, 61 y 63 del Decreto 2992/19

2. <u>ADJUDICAR</u> la **CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 408.403** a la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.,** el 100% (cien por ciento), por un monto mínimo de ₲ 20.892.551.018 (guaraníes veinte mil ochocientos noventa y dos millones quinientos cincuenta y un mil diez y ocho) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₲ 69.641.836.728 (guaraníes sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un millones ochocientos treinta y seis mil setecientos veintiocho) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total ₲ IVA incluido
1	Biodiesel tipo 1	Litros	Unidad	1	12.900	12.900
Precio total de la oferta incluido el impuesto al valor agregado (IVA):					**12.900**	

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 03 de mayo del 2022 a las 17:05 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR